

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 3 DE JUNIO DE 1954

Nº 12.384

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 398 de 23 de Diciembre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 290 de 23 de Diciembre de 1953, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución Nº 330 de 14 de Octubre de 1953, por la cual se inscribe en el libro de registro de la propiedad literaria y artística una obra.
Resolución Nº 331 de 14 de Octubre de 1953, por la cual se hace unos traslados.
Resolución Nº 332 de 15 de Octubre de 1953, por la cual se concede un permiso.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 93 de 19 de Marzo de 1954, por el cual se reconoce estado docente.
Resuelto Nº 94 de 19 de Marzo de 1954, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 95 de 19 de Marzo de 1954, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resuelto Nº 3594 de 28 de Mayo de 1953, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 7976 de 2 de Enero de 1953, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 561, 562 y 563 de 8 de Julio de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 29 de 10 de Abril de 1953, por la cual se concede una licencia.

Ramo de Narcótico
Resuelto Nº 11-N de 26 de Enero de 1953, por el cual se concede permiso de importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 398
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dr. Sergio González Ruiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en la República Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 399
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se declaran sin efecto unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse sin efecto los nombramientos recaídos en el señor Dr. Miguel Amado, como Secretario de la Misión Especial ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con el rango de Primer Secretario de Embajada, según Decreto Nº 223, de 12 de Mayo de

1953; y de Ministro Residente en la Embajada de Panamá en los Estados Unidos de América, según Decreto Nº 253, de 5 de Junio de 1953.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir del día 16 de diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 330

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 330.—Panamá, 14 de Octubre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los señores Francisco A. Filós, abogado con oficina en calle 14 Oeste Nº 75 y con residencia en calle 33 Nº 32, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-824 y Carlos J. Navarrete, panameño, electro-mecánico, graduado en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-11217 y con residencia en calle 33, Nº 17, han solicitado se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, el libro Manual del Funcionario del Distrito, del cual son autores;

Que este Manual consta de 225 páginas y fué editado por la Imprenta Nacional;

Que ha dado cumplimiento al ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo;

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro "Manual del Funcionario del Distrito", cuyos autores son los señores Francisco A. Filós y Carlos J. Navarrete, y;

Expídase a favor de los interesados el Certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913, del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 331

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 331.—Panamá, 14 de Octubre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Colón:

Juan Ricardo Brooks, de la Escuela Pablo Arosemena para la Escuela Porfirio Meléndez por aumento.

Provincia Escolar de Herrera:

Olga N. de Vega, de la Escuela Tomás Herrera Nº 2 para la escuela de Buenos Aires. Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Josefa L. de Caballero quien fué trasladada.

Carmen Ma. R. de Rodríguez, de la Escuela de Potuga para la Escuela de Llano Bonito, en reemplazo de Manuela S. de Urriola quien ha sido trasladada.

Manuela S. de Urriola, de la Escuela de Llano Bonito para la Escuela Tomás Herrera Nº 2, en reemplazo de Olga N. de Vega quien fué trasladada.

Jesúsita Cogley R., de la escuela de Rincón Santo para la escuela de Potuga en reemplazo de Carmen R. de Rodríguez quien fué trasladada.

Provincia Escolar de Panamá:

Josefa L. de Caballero, de la Escuela de Buenos Aires para la Escuela José de Obaldía en reemplazo de Zaida D. Luzcando quien pasa al profesorado.

José Alberto Melo, de la Escuela José María Barranco V. para la Escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de Ricardo Brooks quien fué trasladado.

Provincia Escolar de Los Santos:

Leticia Espino de Brown, de la Escuela de Las Palmitas para la Escuela José María Barranco V., en reemplazo de José Alberto Melo quien fué trasladado.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 332

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 332.—Panamá, 15 de Octubre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ismael García S., Profesor regular de Español en el Instituto Nacional, en comunicación dirigida a este Ministerio en el día de hoy, solicita se le conceda una licencia provisional para separarse de su cátedra a fin de ocupar el cargo de Sub-Director de 1ª Categoría en el Instituto Nacional.

RESUELVE:

Artículo primero.—Conceder al profesor Ismael García S. permiso para separarse de su cátedra regular de Español en el Instituto Nacional, en uso de una licencia provisional, a partir del 12 de Octubre de 1953.

Artículo segundo.—Reconocer al mencionado profesor su estado docente, a tenor de lo que dispone el aparte A. del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

Artículo tercero.—Reconocer también al Profesor Ismael García S., de conformidad con el artículo 114 de la Ley Nº 47 de 1946, el derecho que tiene a ocupar otra vez la cátedra que desempeñaba, tan pronto solicite su reingreso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 93

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 93.—Panamá, 19 de Marzo de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese a la señorita Bonifacia Fuentes, maestra de grado en la escuela Nuevo San Juan, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el estado docente durante el lapso, comprendido entre el 11 de diciembre de 1953 y el 8 de febrero de 1954, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto Nº 681, de 20 de Junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 94**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio. — Resuelto número
94.—Panamá, 19 de Marzo de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,
Vista la solicitud de licencia por enfermedad y
el certificado médico presentado por la señorita
Berta A. Espino,

RESUELVE:

Concédese a la señorita Berta A. Espino, Oficial de 6ª categoría en la Imprenta Nacional diecisiete (17) días de licencia, con derecho a sueldo, por enfermedad, del 4 al 20 de febrero de 1954, de conformidad con lo que establece el artículo 8º del Decreto N° 681, de 20 de junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

**INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE
PUEDEN VOLVER A OCUPAR
SUS CARGOS****RESUELTO NUMERO 95**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 95.
Panamá, 19 de Marzo de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Evida Q. de Varela, profesora regular de Ciencias en el Primer Ciclo Secundario de Penonomé, el 24 de marzo de 1954; y a la señorita Bernarda Jaén, se le dan las gracias por los servicios prestados;

Cielo G. de Tatis, oficial de 4ª categoría en la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Coclé, el 15 de marzo de 1954; y a la señora Elvia Núñez de Proll, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Virginia T. de Campos, maestra de grado en la escuela Almirante, Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro, el 28 de febrero de 1954; y a la señorita Aura E. Villa N., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lilia Ma. Ruiz de Tang, maestra de grado en la escuela Miguel de la Borda, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 15 de marzo de 1954; y al señor Cosme Manuel Aranda A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ricarda T. de Cuevas, maestra de grado en la escuela Loma Colorada, Municipio de David, Pro-

vincia Escolar de Chiriquí, el 20 de abril de 1954; y a la señora Lilia Martínez de Valdés, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Sibila M. de González, maestra de grado en la escuela El Hato del Volcán, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, el 20 de marzo de 1954; y a la señorita Esther Ma. Serracín C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Fulvia A. de Cedeño, maestra de grado en la escuela San Miguel del Yuco, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, el 26 de marzo de 1954; y a la señorita Silvia T. Tejeira M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lilia Rosa R. de Oberto, maestra de grado en la escuela Pinogana, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, el 9 de marzo de 1954;

Bernardina P. de Mendoza, maestra de grado en la escuela La Arena, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, el 19 de marzo de 1954; y a la señora Norma H. de Ramírez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aleida M. de González, maestra de grado en la escuela Pesé, Municipio de Pesé, Provincia Escolar de Herrera, el 19 de marzo de 1954; y a la señora Elsa Lao de Solís, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Elia Broce de Barría, maestra de grado en la escuela Puerto Rico, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 6 de marzo de 1954; y a la señorita Bernardo Fuentes M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Helena E. de Guerrero, maestra de grado en la escuela República de Haití, N° 1, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 5 de abril de 1954; y al señor Miguel A. Cáceres G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Bienvenida T. de Troya, maestra de grado en la escuela República de Haití N° 2, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 8 de abril de 1954; y a la señorita Ana Pastora Cisneros, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Kerima E. de Hong, maestra de grado en la escuela Lídice, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, el 5 de abril de 1954; y al señor Demetrio Gómez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Yolanda G. de Núñez, maestra de grado en la escuela Chicá, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, el 15 de abril de 1954; y a la señora Emilia Araúz de Degage, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Rafael R. de Fuentes, maestra de grado en la escuela Las Ollas Abajo, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, el 9 de abril de 1954; y a la señorita Edisa E. Pérez A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Carmen S. de Adames, maestra de grado en la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Relleno de Barranza.—Tél. 2-3221 Imprenta Nacional.—Relleno
 APRIADO Nº 3318 de Barranza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 26
 PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos
 Oficiales, Avenida Norte Nº 5.

escuela Benjamín Quintero A., Municipio de Taboga, Provincia Escolar de Panamá, el 25 de abril de 1954; y al señor Armando A. De Gracia V., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Josefa C. de Vargas, maestra de grado en la escuela Mariabé, Municipio de Pedasí, Provincia escolar de Los Santos, el 18 de marzo de 1954; y a la señorita Ligia Elena Vera B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Faustina F. de Boyd, maestra de grado en la escuela Rosa María Angulo de Arce, Municipio de Tonosí, Provincia Escolar de Los Santos, el 25 de abril de 1954; y a la señorita Dilsa Débora García S., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Faustina V. de Alvarado, maestra de grado en la escuela Dominio del Canadá, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, el 29 de marzo de 1954; y a la señora Luz Argentina V. de Acuña, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ildaura F. de Alain, maestra de grado en la escuela Tierra Hueca, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, el 27 de marzo de 1954; y a la señora Rosa Elvira Aguirre de García, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo Nº 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Xenia Pineda de Aponte, estenógrafa de 4ª categoría en el Departamento Técnico del Ministerio de Educación, el 25 de marzo de 1954; y a la señorita Aida Sequeira, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Elida S. de Herrera, maestra de grado en la escuela El Muñoz, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, el 9 de marzo de 1954; y a la señorita Elia Judith Vergara C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

María de los A. Castrellón, aseadora subalterna en el Colegio "Félix Olivares C", el 1º de marzo de 1954; y a la señora Andrea Castrellón, quien la reemplaza interinamente désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo tercero: Infórmese a las señoras que

a continuación se indican, que se les prorroga de oficio la licencia que se les concedió por gravidez, así:

Judith Stella R. de Rodríguez, hasta el 5 de marzo de 1954, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela La Loma, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé; y a la señorita Hermenegilda Urriola, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Gloria S. de Bonetti, hasta el 4 de abril de 1954, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Guillermo Andreve, Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá; y a la señorita Leiza L. Barragán G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lorenza Caba de Samudio, hasta el 5 de mayo de 1954, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de portera en la escuela República Argentina, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá;

Artículo cuarto: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Decreto Nº 1891, de 2 de septiembre de 1947, reglamentario de los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, así:

Angélica r. de Broce, profesora regular de Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", el 27 de marzo de 1954, es decir, veinticinco (25) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Yolanda Madrigales, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Berta A. de Pérez, maestra de grado en la escuela El Guabal, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, el 5 de marzo de 1954, es decir, veintitrés (23) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Carmen Elisa Sáenz C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Genoveva I. de Martínez, maestra de grado en la escuela Juan Díaz, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, el 5 de abril de 1954, es decir, setenta y siete (77) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Delia Mª Rosario, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Emérta C. de Moreno, maestra de grado en el Centro Escolar Antonio José De Sucre, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 4 de abril de 1954, es decir, diecinueve (19) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita María Cristobalina Palacios L., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Rosa M. de Córdoba, maestra de grado en la escuela El Rincón, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, el 8 de marzo de 1954, es decir, cuarenta y tres (43) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Luz Eneida Rodríguez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Silvia S. de Muñoz, maestra de grado en la es-

cuela República de Venezuela, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 16 de abril de 1954, es decir, veintiocho (28) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Graciela Mock R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Eusebia De León de Salamanca, maestra de grado en la escuela Pacora, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 18 de marzo de 1954, es decir, dieciocho (18) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Carmen Emilia Ruiz M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Carmen R. de Maya, maestra de grado en la escuela La Peña, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, el 10 de marzo de 1954, es decir, veintiun (21) días antes de la fecha original de reingreso;

Judith T. de Delgado, maestra de grado en la escuela Utrá, Municipio de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas, el 24 de abril de 1954, es decir, treinta y cinco (35) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Edilma Graciela Escobar, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo quinto: Infórmese a la señora Isaura B. de Barrios que por haber nacido muerta la criatura, y de conformidad con lo que establece el artículo 6º del Decreto N° 1891 de 1947, puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela La Mesa, Municipio de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas, al comienzo del próximo año escolar 1954-55; y a la señorita Zoraida Barrera F., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo sexto: Infórmese a la señora Petra Chávez que puede volver a ocupar su cargo de subalterna de 5ª categoría en la Imprenta Nacional, el 23 de octubre de 1953.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3594

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3594.—Panamá, 28 de Mayo de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Luzmilda E. Barrera, Cajera en la División de Servicios Especiales, solicita

que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado ventidos (22) meses de servicios continuos. Se encuentra aun trabajando.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7976

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7976.—Panamá, 2 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles, así:

División "A":

Guillermo Carrasquilla, Maestro de Obras B/. 60.00, equivalente a 10 días (desde la segunda quincena de Febrero a la primera quincena de Junio de 1952).

Basilio Bethancourt, Bracero B. 28.80, equivalente a 12 días (desde la primera quincena de Mayo a la segunda quincena de Octubre de 1952).

Daniel Herrera, Apuntador B. 95.00, equivalente a 13 días (desde la primera quincena de Febrero a la primera quincena de Noviembre de 1952).

División "F":

José L. Guillén, Apuntador General B. 76.44, equivalente a 13 días (desde la primera quincena de Junio a la segunda quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 561

(DE 8 DE JULIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Nutrición.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olivia de Guerra, Artesana de 9ª categoría, (repartidora de Leche Unicef), en la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo de Digna Guerra, quien no se ha presentado a ocupar su puesto.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Julio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 562

(DE 8 DE JULIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria, con cargo al Artículo 1031

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Teófilo Arosemena, Peón Subalterno de 2ª categoría, (Operador de Bombas) en el Acueducto de Soná, en reemplazo de Climaco Alvarez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Julio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 563

(DE 8 DE JULIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Unidades Sanitarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Herminia E. de Preciado, Auxiliar de Enfermera

de 4ª categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria de Narganá, para llenar vacante.

Parágrafo: Este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Julio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 30. — Panamá, Abril 10 de 1953.

La Dirección General de Salud Pública,
en uso de sus facultades legales, y en atención a lo que dispone el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Encarnación Talavera con cédula N° 8-926, ha solicitado al Departamento de Salud Pública la licencia de Salud Pública correspondiente para que dicho señor pueda abrir y operar un Laboratorio Químico Farmacéutico denominado "Laboratorio Ideal" ubicado en la Calle Colón N° 46 con patente industrial de primera clase N° 208;

Que el señor Mario Encarnación Talavera, ha acompañado a su memorial de solicitud fechado 10 de Abril de 1953, un Certificado expedido por la Inspección General de Farmacia del Departamento de Salud Pública, donde consta: 1º que el local destinado para estos Laboratorios reúna todas las condiciones sanitarias exigidas por los reglamentos; 2º que el Regente profesional y Director Técnico de dichos Laboratorios lo será el señor Mario Encarnación Talavera Farmacéutico titulado y debidamente registrado en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud Pública; y, 3º que los mencionados Laboratorios están equipados con todos los textos oficiales y utensilios de Laboratorio que exige los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 1302 de 1952;

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Mario Encarnación Talavera, licencia de Salud Pública para que pueda operar un Laboratorio Químico-Farmacéutico en la ciudad de Panamá, Calle Colón N° 46, por el término de un año, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 1302 de 1952.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Notifíquese y cúmplase.

El Director General de Salud Pública,

ALBERTO BISSOT JR., M.D.

El Inspector Gral. de Farmacia,

Lic. Gilberto E. Morales.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION**RESUELTO NUMERO 11-N**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 11-N.—Panamá, 26 de Enero de 1953.

El señor Rolando G. Agostini de "Depósitos de los señores Agostini, S. A." establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Eli Lilly Pan-American Corp. de Indianapolis, E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Sesenta (60) x 118 cc Jarabe Hietadyl E. C., conteniendo cada 100 cc 0.2 gmo. lo que da un total de 14.160 gramos de Fosfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

ALBERTO BISSOT JR., MD.

El Jefe de Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

AVISOS Y EDICTOS**A V I S O**

El establecimiento "Estación Lago" en Avenida Meléndez y Calle 11, Colón R. P., ha sido vendido a Matías Reyes por Escritura 950 extendida en la Notaría 1ª del Circuito de Panamá el 24 de Mayo de 1954.

El Lago, S. A.

L. 10.391

(Tercera publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ.

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 141, Asiento 54.774 del Tomo 238 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Monteblanco Compañía Armadora, S. A.";

Que al Folio 560, Asiento 61.006 del Tomo 266 de la

misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELTO: Que esta Compañía sea disuelta a partir de esta fecha"

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 610 de Marzo 31 de 1954, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Mayo 22 de 1954.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y veinte minutos de la mañana del día de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. GONZALEZ.

Sub-Registrador General.

L. 10.401

(Única publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ.

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 136, Asiento 54.768 del Tomo 238 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Alianza Compañía Armadora, S. A.";

Que al Folio 589, Asiento 60.024 del Tomo 268 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELTO: Que esta Compañía sea disuelta a partir de esta fecha"

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 609 de Marzo 31 de 1954, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Mayo 22 de 1954.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y quince minutos de la mañana del día de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. GONZALEZ.

Sub-Registrador General.

L. 10.402

(Única publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ.

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 311, Asiento 46.967 del Tomo 191 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Securities Management Company, S. A.";

Que al Folio 246, Asiento 60.265 del Tomo 269 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La Junta General de Accionistas de la "Securities Management Company, S. A.", reunida en sesión extraordinaria el día doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, adoptó el acuerdo, con el voto favorable de esos dos accionistas y proveyendo a una moción por ellos presentada, de disolver la nombrada Compañía y extinguir en esta forma su vida jurídica"

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 644 de Abril 5 de 1954, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Mayo 25 de 1954.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las doce y treinta minutos del día de hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. GONZALEZ.

Sub-Registrador General.

L. 10.489

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Alfredo P. Barrera, Secretario del Juzgado del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general:

HAYE SABER:

Que por providencia de fecha diez y siete del presente mes dictada por este Tribunal en el juicio Ordinario Excoyutor de una casa instaurado por Benjamín Barrios contra Amado, Isidoro y Ernestina Barrios, se ha señalado el día tres (3) de Junio próximo como nueva fecha para

que dentro de las horas hábiles tenga lugar en este tribunal el remate de las prendas que a continuación se detallan y que constituyen la fianza para garantizar las costas de este juicio cuyo embargo se ha decretado.

Un (1) collar chapita con una medalla pendiente.....	B/. 25.00
Un (1) collar cadena con medalla grande pendiente.....	30.00
Una (1) botonadura de oro (6) botones.....	20.00
Un (1) par de zarcillos con piedra verde.....	15.00
Un (1) par de argollas con coral.....	20.00
Tres (3) sortijas de oro.....	20.00
Un (1) par de zarcillos de oro solo.....	7.00

TOTAL..... B/. 137.00

Conforme lo ordena el artículo 1268 del C. Judicial servirá de base para el remate la que cubra la mitad del avalúo de las prendas a rematar; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas que se hagan y de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas que se presenten, adjudicando el remate al mejor postor.

Las Tablas, Mayo 18 de 1954.

El Secretario en funciones de Alcaide Ejecutor.

Afredo P. Barroca.

L. 697

(Única publicación)

AVISO DE REMATE VOLUNTARIO

SEGUNDO REMATE (En la Caja de Ahorros)

El señor Administrador de la Caja de Ahorros de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con el Artículo 51 de la Ley 77 de 1941 y lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja de Ahorros en la reunión celebrada el día trece (13) de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), fija el día diecinueve (19) de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) para que dentro de las ocho y las once de la mañana se lleve a cabo en las oficinas de la Caja de Ahorros de esta ciudad, el remate en licitación privada del bien de su propiedad que se describe a continuación:

Finca N° 4.646, inscrita al Folio 474 del Tomo 411. Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida, de concreto y bloques de cemento, de un piso, de cemento, techo de madera con papel asfaltado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, dentro de los linderos siguientes: Norte, Carretera Nacional Sur, Este y Oeste, resto de la Finca número 87 de propiedad de Carmen Ponce viuda de Veliz. Las medidas del terreno son: Norte, 30 metros; Sur, 30 metros; Este, 30 metros; y por el Oeste, 30 metros. Superficie: novecientos (900) metros cuadrados. Las medidas de la casa son: 12 metros 50 centímetros de frente, por 10 metros de fondo.

La base del remate será la suma de mil balboas (B/. 1,000.00), pagaderos así: cuarenta por ciento (40%) de contado, y sesenta por ciento (60%) en una plaza de tres (3) años, al seis por ciento (6%) de interés anual y garantizados con primera hipoteca y anticresis en favor de la Caja de Ahorros, hipoteca y anticresis que se harán de conformidad con las estipulaciones regulares que rigen los préstamos hipotecarios y anticresis efectuados por la Caja de Ahorros. Será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en las oficinas del Administrador, en dinero efectivo, cheque de gerencia o certificado, un cinco por ciento (5%) de la base del remate en que se participe.

Las posturas serán admitidas en el Despacho del Administrador desde las ocho de la mañana del día señalado para verificar el remate de la finca, hasta dar el reloj las once de la mañana. De esa hora en adelante y hasta dar el reloj las doce del día, se oirán las pujas y repujas no menores de diez balboas (B/. 10.00). El bien será adjudicado provisionalmente al mejor postor y el rematante que no pague el importe del bien dentro de los cinco días siguientes al remate, perderá el depósito efectuado para habilitarse como postor, y el derecho de adquirir el bien.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar toda propuesta que considere inconveniente a los intereses de la Caja.

Los interesados en este remate pueden obtener informaciones adicionales en las oficinas de la Caja de Ahorros.

Panamá, 28 de Mayo de 1954.

G. A. De Roux,
Administrador.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Raúl Morales, varón, natural de Puerto Rico, militar, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio del apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Blanca Adriana Amores González; advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 10.553

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras Bosques, al público,

HACE SABER:

Que Gerardo Tuñón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Juan Díaz, Distrito de Antón y portador de la cédula de identidad N° 9-916, solicita a esta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en gracia, un globo de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, comprensión del Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres y Quebrada La Lata; Sur, terrenos libres y Zanja sin nombre; Este, Quebrada La Lata y Oeste, terrenos libres, con una superficie de cuatro hectáreas, nueve mil novecientos veintiocho metros cuadrados (4 Hts. 9928 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de Antón, así como copia se manda a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Fijado hoy 24 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la mañana.

El Gobernador, Adm. de Tierras.

JUAN B. ANASTASIA.

El Oficial de Tierras.

Antonio Rodríguez.